

Numero de boletin: 29772

Fecha: 13/07/2020

INDICE:

### Sección Legislación y Normativa Provincial

77899---ACUERDO 1914 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-07-03

77898---ACUERDO 1935 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-07-07

77895---DECRETO 1022 / 2020 DECRETO / 2020-06-29

77897---DECRETO 970 / 2020 DECRETO / 2020-06-17

77896---DECRETO 972 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

77893---DECRETO 979 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

77894---DECRETO 980 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

77891---RESOLUCIONES 117 / 2020 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE / 2020-07-08

77900---RESOLUCIONES 2377 / 2020 IPSST / 2020-04-30

#### Sección Avisos

231206---GENERALES / MINISTERIO DE SEGURIDAD

231415---JUICIOS VARIOS / "AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"

231478---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. CASCIOTTA, MARTA BEATRIZ S/ EJECUCIONES VARIAS

231461---JUICIOS VARIOS / BENJAMIN TERRAF S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

231460---JUICIOS VARIOS / "BRITO CARLOS DARDO S/ QUIEBRA PEDIDA"

231436---JUICIOS VARIOS / CREOSOTE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

231343---JUICIOS VARIOS / ISAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

231407---JUICIOS VARIOS / PEREZ NICOLAS CIRILO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

231435---JUICIOS VARIOS / "PORTA ADRIANA PATRICIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

231473---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIYREM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"

231336---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/ EJECUCION FISCAL

231324---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VALDI DEL SUR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

231474---JUICIOS VARIOS / PUERTAS ALFREDO ALFONSO S/ CONCURSO PREVENTIVO

231476---JUICIOS VARIOS / PUERTAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

231315---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS JORGE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

231475---JUICIOS VARIOS / SAEZ ISABEL MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO

231452---JUICIOS VARIOS / YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. C/ ROMERO HECTOR MIGUEL

```
231477---JUICIOS VARIOS / ZELAYA OLGA ESTELA S/ QUIEBRA PEDIDA
231441---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS - LIC PUB 09/2020
231426---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB Nº 6
231427---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB № 2
231437---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 08/2020
231439---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LIC PUB 10/2020
231367---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - LIC
PUB 01
231467---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUBLICA № 16
231422---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC PUB Nº 8
231425---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISC LIC PUB № 28
231423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FIS LIC PUB Nº 13
231413---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC № 02/20
231459---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC № 03/20
231421---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB Nº 14
231412---SOCIEDADES / ACHERAL SA
231438---SOCIEDADES / AGROALAS S.R.L.
231451---SOCIEDADES / "DAZ IMPORTADORA S.R.L."
231448---SOCIEDADES / JULIA'S S.A.S
231446---SOCIEDADES / "LAFRANSA S.A.S (CONSTITUCIÓN)"
231472---SOCIEDADES / MALUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
231450---SOCIEDADES / MINIMARKET BELGRANO S.A.S
231471---SOCIEDADES / SAENZ PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
231443---SOCIEDADES / SQUAD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
231462---SUCESIONES / ANA KARINA CONTINO
231440---SUCESIONES / ANA VICTORIA LOWE
231444---SUCESIONES / CARLINA ROMANO
231455---SUCESIONES / DORA HERMINIA ROMANO
231431---SUCESIONES / EMILIO MANUEL CAMPI
231453---SUCESIONES / ERNESTO IGNACIO ULRICH
231469---SUCESIONES / FRANCISCA YOLANDA RODRIGUEZ
231466---SUCESIONES / INES DEL CARMEN IBAÑEZ
231433---SUCESIONES / ITUARTE, SONIA AIDA
231447---SUCESIONES / JUAN FERNANDO CALIVA
231456---SUCESIONES / JULIO CESAR SALVATIERRA
231468---SUCESIONES / LIDIA ELISA ABASCAL
231464---SUCESIONES / MARGARITA DEIDAMIA HAWKES
231457---SUCESIONES / MARIA AURORA GIL
231454---SUCESIONES / MARTA INES VACA
231434---SUCESIONES / MIRTA SUSANA SAUVAGUE
231465---SUCESIONES / RAMON MIGUEL ANGEL ALBORNOZ
231432---SUCESIONES / ROSA BEATRIZ AVILA
231430---SUCESIONES / SANTIAGO LORENZO GERMANO
231458---SUCESIONES / SARA MATILDE BUSAB
231442---SUCESIONES / SILVIO MARCELO LAMAS
```

231445---SUCESIONES / VICENTE RAMÓN DIFARCO

### ACUERDO 1914 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-07-03

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO Nº 1914, del 03/07/2020.-

#### VISTO:

El Expediente N°. 259-270-CFG-20, en el que obra Informe N°. 5 correspondiente al período septiembre/octubre de 2019 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según 10 indicado por la Resolución Nº 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I - Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia -Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros Nº 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 18/26).

Anexo II - Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 27/30).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 31/32).

Anexo IV - Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 33/34).

Anexo V - Composición de pasivo provincial (fs. 35/36).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 31/10/19 a la suma de \$32.726,48 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 5° Bimestre de 2019 fue de \$203.271.195,51.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaria General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras

incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo Provincial que abarca el período septiembre - octubre de 2019.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta  $N^{\circ}$  24/20;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe Nº. 5º/19 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: septiembre - octubre de 2019 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 31/10/19 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$32.726,48 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$203.271.195,51. ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo.

Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF - C.P.N. MARCELO VIDAL.-

### ACUERDO 1935 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-07-07

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO Nº 1935, del 07/07/2020.

VISTO:

La necesidad de resolver la Feria Invernal 2020, conforme lo dispuesto en el articulo 131 inc. 17) de la Ley de Administración Financiera; y CONSIDERANDO:

Que resulta, necesario expedirse al respecto.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA** 

ARTICULO 1º: DECRETAR FERIA INVERNAL a partir del día 13-07-2020 y hasta el 26-07-2020 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, para la atención de asuntos urgentes.

ARTICULO 2°: DURANTE LA FERIA INVERNAL la Presidencia del Organismo estará a cargo de su titular CPN. Miguel Chaibén Terraf.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF - C.P.N. MARCELO VIDAL - Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.-

### DECRETO 1022 / 2020 DECRETO / 2020-06-29

DECRETO Nº 1.022/3 (SH), del 29/06/2020.

EXPEDIENTE Nº 1901/220-A-2020 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaria de de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona asistencias financieras reintegrables para las municipalidades de Aguilares, Banda del Río Salí, Famaillá, Alderetes, Juan B. Alberdi y San Isidro de Lules, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.829, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que los fondos gestionados serán destinados prioritaria mente al pago de lo haberes de JUNIO de 2020, en el marco del Convenio Consensuado de Fondos Unificados, aprobado por Decreto Nº 654/3(ME) del 25 de marzo de 2020. Que los fondos cuya provisión se tramita serán transferidos a través de las as fiduciarias de los municipios; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley  $N^{\circ}$  8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de los Municipios, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período marzo a junio de 2020-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1077 del 29 de junio de 2020, obrante a fojas 11/12, de estos actuados,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia detallada en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Asistencias Financieras Reintegrables por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$376.105.045,75), con cargo a Rentas Generales, sujeto él las disponibilidades del tesoro, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de JUNIO

de 2020. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los respectivos Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de los Municipios detallados en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de los citados Municipios, para ser aplicados al pago de los haberes del periodo establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período marzo a junio de 2020-.

ARTÍCULO 3°.- Las Asistencias Financieras otorgadas por el Artículo 1° del presente instrumento legal, serán canalizadas a través de las Cuentas Fiduciarias de la Municipalidades detalladas en el Anexo adjunto a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUNICIPIOS - HABERES junio 2020:
AGUILARES - 76.520.916,33
BANDA R. SALI - 105.821.374,38
FAMAILLA - 45.011.407,84
ALDERETES - 32.632.263,91
JUAN B. ALBERDI - 45.995.046,49
SAN ISIDRO DE LULES - 70.124.036,80
376.105.045,75

ANEXO

### DECRETO 970 / 2020 DECRETO / 2020-06-17

DECRETO N° 970/7 (STSV), del 17/06/2020.-EXPEDIENTE N° 8551/323-A-2014.

VISTO que por estas actuaciones la señora Lucrecia del Valle Amaya personal categoría 15 planta permanente de la Dirección General de Transporte solicita el pago de diferencias de haberes entre su categoría de revista y la categoría 20, durante el periodo en que cumplió funciones como Encargada de la Sección Cargas de la citada repartición, desde el 06/09/2004 hasta el 10/07/2014; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 24-26 Fiscalía de Estado emitió opinión en Dictamen Fiscal N° 233 de fecha 26/10/2015 indicando que solo procedería el pago de los períodos posteriores al 29/04/2009 hasta el 10/07/2014, fecha en que la agente cesó en las funciones referidas. Asimismo se consideró necesario que en forma previa a la emisión del acto administrativo, se informe acerca del carácter esencial de las funciones cumplidas y se acredite la efectiva prestación de servicios de la agente con las planillas de asistencia.

Que a fs. 67-82 se agrega copia del Decreto Nº 1944/3(SO) de fecha 18/08/1987 y su Anexo, el cual aprobó el Organigrama, Misión y Funciones del organismo. Que a fs. 87 el Departamento Técnico de la Dirección General de Transporte informa que la agente se desempeñó como Encargada de Sección Cargas hasta el 10/07/2014; a fs. 92-93, 95-98 y 99-102 se adjunta detalle de asistencias, vacaciones y licencias, y Foja de Servicios de la agente.

Que a fs. 111 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que en el Sistema Lex-Doctor no se encuentra registrada ninguna acción judicial relacionada con el pedido en autos.

Que de las constancias obrantes en autos surge que el pago solicitado no se hizo efectivo, por lo que corresponde establecer el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que a partir del 01/08/2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994.

Que el artículo 2537 dispone que los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la anterior. Sin embargo, si por esa ley (la derogada) se requiere más tiempo que el que fijan las leyes nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurre el plazo previsto por las nuevas leyes, contados desde el día de su vigencia. Esta norma finalmente aclara que, si el plazo fijado por la ley antigua finaliza antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, se mantiene el plazo de prescripción de la ley anterior.

Que en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 2537 del Código Civil y Comercial, en el caso no resulta aplicable el plazo de prescripción de 5 años previsto en el artículo 4027 del Código Civil. La nueva disposición establece un plazo menor (2 años) para que prescriba la acción a reclamar el derecho (artículo 2562).

Que en el presente caso, el plazo de 2 años de prescripción, más 6 meses de suspensión por el reclamo administrativo de fs. 01 (conforme a los artículos 2562

inc. c) y 2541 del Código Civil y Comercial de la Nación), se computa desde la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, o sea a partir del 01/08/2015. En consecuencia, la acción que le podría corresponder a la agente prescribió en el mes de febrero de 2018.

Que la Administración es competente para declarar prescripta una deuda. Esa competencia deriva del deber de crear un estado de seguridad jurídica ante una situación objetiva de incertidumbre, producida por la falta de ejercicio oportuno del derecho.

Que tal como señala la doctrina, la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de derecho Obligaciones", I. II, p.7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", I. II, p.818; Stopa, "Tratado de Derecho Civil- Parte General", I. I, volumen 3.8.10, p.5; AAW, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007, T. I, pp 44 y 45). Que consecuente con ese deber, la Administración se limita a aplicar las normas al caso, como ocurre en autos con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación sobre la prescripción. En ese orden, la Administración, por el principio de competencia y la presunción de legitimidad de sus actos, no debe recurrir a la justicia para declarar prescripta las deudas. Por ello; y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 113-114

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

(Dictamen Fiscal Nº 638 de fecha 12 de marzo de 2020),

ARTÍCULO 1º.- Desestímase la solicitud efectuada por la señora Lucrecia del Valle Amaya, DNI Nº 6.535.868, ex empleada Planta Permanente categoría 15 de la Dirección General de Transporte, al pago de las diferencias de haberes entre su categoría de revista y la categoría 20, durante el periodo en que cumplió funciones como Encargada de la Sección Cargas de la citada repartición desde el 29/04/2009 hasta el 10/07/2014, por encontrarse prescripta dicha acción.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### DECRETO 972 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

DECRETO Nº 972/1, del 18/06/2020.-

EXPEDIENTE N° 55/115-D-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Aero Centro S.A., con domicilio en Avenida Autopista Internacional Nº 555, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Luque, Paraguay, los trabajos necesarios en el avión Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, de la Provincia, a tenor de lo informado a fs. 3 por el Mecánico de la citada Dirección, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director Provincial de Aeronáutica encuadra el presente gasto en lo prescripto según Ley Provincial Nº 9197 de fecha 22/11 /20 19, y a fs. 2 el Servicio Administrativo financiero indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 3 el Mecánico de la citada Dirección eleva el informe de los trabajos a realizarse.

Que para tal fin, a fs. 10, se adjunta presupuesto de la firma: Aero Centro S.A., representante técnico y oficial de Cessna en Paraguay, con domicilio en Avenida Autopista Nº 555, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Luque, Paraguay, cotizando lo solicitado por U\$S 69.851,01.- (Dólares estadounidenses sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con un centavo).

Que a fs. 37 y 40 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables. Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 42/43 (Dictamen Nº D991/2020), corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

ARTICULO 1º. Autorizase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma Aero Centro S.A., con domicilio en Avenida Autopista Internacional Nº 555, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Luque, Paraguay, la realización de los trabajos detallados en el presupuesto obrante a fs. 10, en el avión Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, de la Provincia, por la suma de U\$S 69.851,01.- (Dólares estadounidenses sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con un centavo), y abonar la suma de \$9.000.- (Pesos nueve mil) en concepto de gastos de transferencias, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo expresado precedentemente. ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Articulo 1º a la Jurisdicción 8, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 333 por U\$S 39.996,01.-(Dólares estadounidenses treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con un centavo), 296 por U\$S 29.855,00.- (Dólares estadounidenses veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco), y 355 por \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil), Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General alío 2020. El SAF deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución Nº 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### DECRETO 979 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

DECRETO Nº 979/1 (SEGPyP), del 18/06/2020

Expte. N°3660/110-S-2019

VISTO, el expediente de referencia, iniciado por la Secretaria General de la Gobernación, mediante el cual se solicita la prórroga de la adscripción de la agente Laura Estela Aguilar, D.N.I. Nº 21.328.165, personal planta permanente categoría 21, de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos toma intervención de su competencia a fs. 08 y 11, manifestando que la presente solicitud de adscripción podrá ser dispuesta mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que el presente instrumento legal posee su fundamento en el artículo 11 inc. 4) de la Ley 5.473 Texto Consolidado y en el Decreto Acuerdo N° 4/1 del 01/11/1999. Por ello, y en mérito al dictámen fiscal N° 830 del 13/05/20 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 12 y 13.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARICULO 1º.- Convalídese los servicios prestados por la Ing. Laura Estela Aguilar, D.N.I. Nº 21.328.165, personal planta permanente categoría 21, de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 10/12/2019 hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Dispónese la prórroga de la adscripción de la Ing. Laura Estela Aguilar, D.N.I. N° 21.328.165, personal planta permanente categoría 21, de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, para que preste servicios a partir de la notificación del presente instrumento legal por el término de 01 (un) año, en la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### DECRETO 980 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

DECRETO N° 980/4 (SENAyF), del 18/06/2020 EXPEDIENTE N° 4478/425-F-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona una autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, por la suma total de \$1.000.000, destinado al Programa 52 - CEN.º 830. 1- Proyectos y Convenios con Fines Sociales; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2020-307 -APN-SENNAF#MDS del 26/03/2020 emitida por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, cuya copia corre agregada a fs. 02/07, se aprobó la asistencia financiera excepcional para la atención de niños, niñas, adolescentes y familias, en el marco de la Emergencia Pública en materia económica, financiera, sanitaria y social COVID-19.

Que resulta necesario disponer de dichos fondos a fin de brindar asistencia y reducir las condiciones de riesgos de las familias, particularmente de niños, niñas y adolescentes, mediante la ejecución de ayudas sociales, compra de mercaderías, insecticidas y artículos de limpieza.

Que a fs. 13 interviene Tesorería General de la Provincia y a fs. 14 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia y a fs. 10 lo hace la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 22 obra Dictamen Fiscal Nº 0902 del 27/05/2020.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y el Decreto N° 717/3 (ME) del 17/04/2020.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios a favor del Programa 52 - CE Nº 830.1 Proyectos y Convenios con Fines Sociales, por la suma total de un millón de pesos (\$1.000.000), destinado a la ejecución de ayudas sociales, compra de mercaderías, insecticida y artículos de limpieza para garantizar el acceso a la alimentación y sostener a los sectores más vulnerables en el marco de la pandemia del COVID-19.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívase.

### RESOLUCIONES 117 / 2020 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE / 2020-07-08

SEMA. RESOLUCIÓN Nº 117 (SEMA), del 06/07/2020 VISTO, la Ley Nº 7.165 y su modificatoria Ley Nº 9.223; y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 7.165 -19/09/2001- se crea, en el ámbito de la Provincia de Tucumán, el Registro de Actividades Contaminantes (RAC), se establecen los requisitos de inscripción y se designa a la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia como Autoridad de Aplicación;

Que, el contenido de la precitada Ley se modificó mediante la Ley Nº9.223 - 02/03/2020-, estableciendo, en el Art 4º, que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia o la repartición de su dependencia designada a tal efecto;

Que, el Art. 3º determina que el RAC deberá contener los datos detallados en la reglamentación de la Ley y aquellos que la Autoridad de Aplicación estime necesario en cada caso;

Que, el Art. 5º faculta a esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente a intimar a todo titular y/o representante legal del establecimiento, casa particular, planta o instalaciones de producción y/o servicios, a la presentación de los datos reglamentarios.

Que, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al titular de la actividad, regulada en los Código de fondo y sus normas complementarias, la Ley Nº 24.051 -17/12/1991- de Residuos Peligrosos extiende dicha responsabilidad a los administradores de los establecimientos, generadores u operadores de residuos;

Que, en tal sentido, a los fines de facilitar las tareas de fiscalización y la solicitud de información sobre la gestión ambiental del establecimiento, resulta conveniente requerir en la Declaración Jurada exigida para la inscripción en el RAC, los datos de los administradores, responsables técnicos, gerentes de planta o jefes de sección a cargo de las distintas secciones o etapas del proceso industrial;

Atento a ello;

## EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que los titulares de empresas industriales inscriptos en el Registro de Actividades Contaminantes (RAC) deberán declarar los siguientes datos de los administradores, responsables ambientales, responsables técnicos, gerentes de planta o jefes de área a cargo de las distintas secciones o etapas del proceso industrial, en virtud de los considerandos precedentes:

- -Nombre y apellido
- -DNI
- -Domicilio
- -Correo electrónico
- -Teléfono de contacto

- -Área, sección o etapa del proceso productivo a su cargo.
- -Funciones (breve descripción)

ARTICULO 2º.- Los datos deberán ser actualizados oportunamente ante el Registro de Actividades Contaminantes.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el incumplimiento injustificado de la obligación citada en el art. 1º será pasible de las sanciones dispuestas por el Decreto Nº 1955/3 - MDP - 13, "Reglamento de Infracciones a la Ley 6523", art. 22.2. ("El titular de un establecimiento que, al solicitar las inscripciones o reinscripciones obligatorias en los registros respecto de los cuales resulte alcanzado según la normativa vigente, omitiere todos o algunos de los datos exigidos o los informare en forma inexacta, forma falaz, o engañosa, o los ocultare será sancionado con una multa equivalente entre 10 (DIEZ) y 50 (CINCUENTA) veces el sueldo básico de la categoría inicial de la Administración Pública Centralizada provincial").-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Cumplido archivar.-

### RESOLUCIONES 2377 / 2020 IPSST / 2020-04-30

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

### GENERALES / MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

# JUICIOS VARIOS / "AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"

POR 2 DIAS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados "AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. nº 2213/19 se dictó sentencia en fecha 30/06/2020 fijando los días 31 de Agosto de 2020 y 02 de diciembre de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura a cargo del Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día viernes 11 de junio de 2021 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del arto 14 de la LCQ. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario La Gaceta y un Diario de Mayor Circulación Nacional. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Secretario Camilo Appas E 8 y V 13/07/2020.\$804,30. Aviso Nº231.415

# JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. CASCIOTTA, MARTA BEATRIZ S/ EJECUCIONES VARIAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 1 de Tucumán, Dr. Raquel Daniel Bejas, Secretaria Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. CASCIOTTA, MARTA BEATRIZ s/ EJECUCIONES VARIAS - Expte. 27.860/2019, se ha ordenado por este medio notificar la providencia que a continuación se transcribe: Tucumán, 20 de febrero de 2020.-Proveyendo el escrito que antecede: Atento las constancias del diligenciamiento de la citación de la demandada a reconocer firmas de donde surge que la Sra. Marta Beatriz Casciota no vive en el domicilio denunciado por la actora, que coincide con el informado por la Secretaria Electoral (ver fs. 81), teniendo en cuenta lo normado en el art. 526 procesal que dispone que la citación del demandado para que efectuar el reconocimiento de su firma se hará en la forma prescripta en los arts. 339 y 340 CPCCN, no habiendose llevado a cabo esa diligencia conforme surge de las constancias analizadas, ordenese la publicación de edictos por un día a fin de poner en conocimiento de la demandada la existencia de este proceso citandoselo a que en el plazo de cinco días de realizada esta publicación, se presente ante la Secretaría de leyes Especiales del Juzgado Federal Nº 1 a reconocer la firma inserta en la documentación acompañada por la actora, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia se tendrán por reconocidas las mismas de conformidad a lo dispuesto en el art. 526 tercer párrafo procesal y por habilitada la vía ejecutiva. Ofíciese a sus efectos. Fdo. Dr. Raúl Daniel Bejas - Juez Federal. San Miguel de Tucumán, de de 2020. E y V 13/07/2020.- \$586,25.- Aviso N° 231.478

### JUICIOS VARIOS / BENJAMIN TERRAF S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, mediante resolución de fecha 25/06/2020 recaída en los autos caratulados: "BENJAMIN TERRAF S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO. - EXPTE. Nº 4541/19", se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 06/08/20 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (20/11/2019 ) y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del art. 32 de la L.C.Q..- II-El 18/09/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la L.C.Q..-03/11/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 de la L.C.Q..- IV- El día 13/05/2021, como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- V- La audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q., se celebrará el día 06/05/2021 a horas 11:30, en la Sede del Juzgado o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado.- El Síndico designado en autos es el C.P.N. Víctor Alfredo Bulacio Paz (C.U.I.T. Nº 20-08394283-6) , con domicilio fijado en Jujuy Nº 858, de San Miguel de Tucumán , quien ha fijado como horario de atención: los días Martes y Viernes (salvo feriados) en el horario de 10:30 a 13:30 horas y los Miércoles y Jueves (salvo feriados) de 18:00 a 20:00 horas.-Teléfonos: (381) 4842095 y (381) 15608191.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 25/06/2020, recaída en los autos caratulados: "Benjamin Terraf S.R.L. s/ Concurso Preventivo - Expte. Nº 4541/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020. Autos y Vistos: .... Considerando: ...; Resuelvo: I ..... II.... III..... IV. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 01 de julio de 2020. Dra. Cecilia Chelala, sec. E 13 y V 17/07/2020. \$4.184,25.- Aviso N° 231.461.-

### JUICIOS VARIOS / "BRITO CARLOS DARDO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "BRITO CARLOS DARDO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. nº 5087/19 en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2020.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo I. Declarar la quiebra de Carlos Dardo Brito, DNI Nº 13.066.447, CUIL Nº 20130664475, argentino, con domicilio en Barrio Sitrav II, Mza. C, Casa 33, de esta ciudad . II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día Miercoles 15 De Julio a hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. C omuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. El sorteo será realizado en presencia y bajo responsabilidad del Secretario conforme lo dispuesto por Acordada CSJT N.º 363/20 punto III. III. Fijar el día Lunes 31 De Agosto De 2020 , para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día Jueves 15 De Octubre De 2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día Lunes 30 De Noviembre De 2020 , como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII. ... VIII. Ordenar fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. ... XVIII. ... XIX. ... Hagase Saber. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2020.-Secretario Dr. Camilo Appas. Libre De Derechos. E 13 y V 17/07/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 231.460

### JUICIOS VARIOS / CREOSOTE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS -Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ DEL CREOSOTE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 8779/18.-, se hace saber a la empresa DEL CREOSOTE S.R.L,, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SSMP-8779/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom.- "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019.-Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman (Sec. De Estado De Trabajo), en contra de Del Creosote S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintiun Mil Trescientos Treinta y Tres - (\$21.333,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom. Libre De Derechos. E 13 y V 17/07/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 231.436

### JUICIOS VARIOS / ISAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena, Adrian, DNI Nº 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados ISAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN S/ FILIACION, iniciado con fecha 17/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020 ...., I) ..: Atento a las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, por Secretaría Actuaria confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Adrián Lena de una versión estractada del escrito de presentación de demanda obrante a fs. 07/09 y de lo proveído en fecha 19/06/2019 (fs. 64) -en su parte pertinente- (Art. 284 Procesal). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. II) ...- Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 05 de marzo de 2020.- III Relación estractada de la demanda: María Candelaria Ibazeta, DNI: 27.552.308, promueve demanda por filiación y daños y perjuicios, en contra del Sr. Adrián Lena, argentino, mayor de edad, DNI: 27.960.186, a quien conoció en el colegio y fueron pareja durante más de seis años. En el año 2002, la Sra. Ibazeta quedó embarazada de la niña María Valentina Ibazeta, quien no fue reconocida por el Sr. Lena ni mostró el menor interés en tener un contacto estable o crear un vínculo hija-padre. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. /// "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.... Sin perjuicio de ello, córrase traslado de la demanda, a la accionada, a fin de que dentro del término de 15 días comparezca a tornar intervención en esta causa, bajo apercibimiento de rebeldía y/o la conteste. Plazo que comenzará a correr a partir del día posterior a la audiencia fijada procedentemente. Personal..... MDVG 6659/17 Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza" ///Nota: Se hace constar que las copias para traslado de la demanda se encuentran reservadas en Secretaría del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital. 5 de Mar. 2020. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgado Sosa, sec. E 30/06 y V 15/07/2020. Aviso Nº 231.343.

### JUICIOS VARIOS / PEREZ NICOLAS CIRILO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Quinta, a cargo del autorizante, Dr. Diego González, de este Centro Judicial Capital, Titular Dra. CRISTINA F. HURTADO, tramitan los autos caratulados: "PEREZ NICOLAS CIRILO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. nº 3412/10, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2014. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autso, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Nicolás Cirilo Pérez sobre el inmueble ubicado en Camino Publico S/N, Finca Michel, Dpto. Tafi Viejo, Nomenclatuira Catastral: circ. I, secc. C, manz 127, parc 9, padron 83671, matricula 7707, orden 669. En ellos cítese a María Bejar de Bejas, Ana Bejar de Prado, José Bejar, Juan Antonio Bejar, Elvira Aurora Bejar de Rodena, Elena Bejar de Claverie y Rodolfo Ricardo Claverie y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. JAPL. 3412/10. FDO. DRA. HILDA GRCAIELA DEL VALLE VAZQUEZ. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2020. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese a Estela de la Merced Bejar de acuerdo a lo dispuesto en el proveído de fecha 27/02/14. A tales fines, publíquense edictos en el Boletin Oficial por el término de cinco días. Fdo. DRA. CRISTINA F. HURTADO-JUEZA".- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020. E 06 y V 14/07/2020. \$3.402. Aviso N° 231.407.

### JUICIOS VARIOS / "PORTA ADRIANA PATRICIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PORTA ADRIANA PATRICIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1935/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán,05 de julio de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, previo a proveer lo solicitado, citese a Teran Frias Emilio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Dias, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Extracto De Demanda: En fecha 5 de Julio de 2017, inicia Juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. Porta Adriana Patricia DNI Nº17.376.950, argumentando que ingresó en fecha 13/06/1990 al inmueble ubicado en Pasaje Edmundo D'Amicis Nº1549, de esta ciudad, mediante Boleto de compra-venta celebrado entre su ex-esposo el Sr. Ovejero Dario Bernabé, la Sra. Sosa Blanca Esther y el esposo de ésta, Sr. Contreras Gerardo Luis, y a partir de ese momento ejerce la posesión del inmueble objeto de esta litis en forma pacífica, continua y pública hasta la fecha.- ////.- Secretaría, San Miguel De Tucuman, 23 de junio de 2020.- Secretaria Maria Lujan Alonso Larrabure. E 13 y V 24/07/2020. \$5.729,50.- Aviso N° 231.435

## JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIYREM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIYREM S.R.L. -CUIT N° 33-70838901-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun DE Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIYREM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6478/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018.- Téngase presente el nuevo domicilio legal que denucia la parte actora. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha notifíquese la sentencia de fecha 10/3/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-6478/13. ///San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Liyrem S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.014,20(pesos:un mil catorce con 20/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al Julieta Maria Berral (apoderado actor) en la suma de \$3.200.- (pesos:tres mil doscientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018.-Dra Alejandra Raponi. Libre De Derechos. E 13 y V 17/07/2020. Aviso N° 231.473.

# JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a Quintana Segundo Nestor - M.I. Nº 8.061.253, -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Oras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6794/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. I) Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por , en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Advirtiendóse que en el proveído que antecede, se consignó por error que la publicación de edictos debía hacerse por 5(cinco) días cuando debía decir por 10 (diez) días, revócase parcialmente el citado proveído en su punto II el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante providencia ,de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. - San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.900,52 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020.- E 30/06 y V 15/07/2020.- Libre de Derechos. Aviso Nº 231.336.

# JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VALDI DEL SUR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ VALDI DEL SUR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 1503/15".-, se hace saber a la empresa Valdi Del Sur S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/05/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.362,71 y \$1.472,54 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Ciudad Autonoma De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez (A 6036) y/o Maria Del Valle Gay, Abogada, Tomo 76, Folio 154, CPACF, DNI 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.PMC 1503/15 - Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. - Secretaría. 19 de noviembre de 2019.- Secretaria Claudia Salas de Zoss. E 29/06 y V 14/07/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 231.324.

### JUICIOS VARIOS / PUERTAS ALFREDO ALFONSO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "PUERTAS ALFREDO ALFONSO s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 937/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020.- Y Vistos:... Considerando ... Resuelvo: I.- Declar la conclusion de este proceso concursal y dar por concluída la intervención de la Sindicatura, conforme lo establece el art. 59 de la LCQ.- II. -Se dispone el cese de las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 y del regimen de administración y disposición previsto en el acuerdo homologado y el levantamiento de las inhibiciones generales de bienes que pesan sobre el Sr. Puertas Alfredo Alfondo, DNI Nº 8.063.692 (hoy fallecido).-A sus efectos, líbrese oficio.-III.-.IV.- V.- Publiquense edictos, por el término de un dia en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Tucumán.- CAV 937/13 Hagase Saber.- Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2020. Saludo a Ud. Atte. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E y V 13/07/2020. \$435,75. Aviso N° 231.474.

### JUICIOS VARIOS / PUERTAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "PUERTAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente Nº 3676/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declar la conclusion de este proceso concursal y dar por concluída la intervención de la Sindicatura, conforme lo establece el art. 59 de la LCQ.- II .-Se dispone el cese de las limitaciones previstas en los arts.15 y 16 y del regimen de administración y disposición previsto en el acuerdo homologado y el levantamiento de las inhibiciones generales de bienes que pesan sobre los concursados. (Puertas SRL, C.U.I.T. Nº: 30-70700441-6 con domicilio en Avda. Nestor Kirchner Nº 3489 San Miguel de Tucumán) - A sus efectos, líbrese oficio.-III. - IV. - -V. - Publiquense edictos, por el término de un dia en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Tucumán.- CAV 3676/12.- Hagase Saber.- Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2020. Saludo a Ud. Atte. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E y V 13/07/2020. \$456,75. Aviso Nº 231.476.

### JUICIOS VARIOS / QUINTEROS JORGE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS JORGE LUIS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº:417/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 23 de diciembre de 2019. Cítese a: Rodríguez Celia de Jesús o Rodríguez Celia Jesús y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de julio de 2017, se presenta Jorge Luis Quinteros, DNI nº 32.550.024, con domicilio real en Avenida Antonio La Fuente nº 351, Barrio San Martín, de la localidad de La Trinidad, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Avenida La Fuente nº 351, Barrio San Martín, localidad de La Trinidad, Departamento Chicligastra, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Circ: II, Secc: B, Parc: , Padrón k: 56.623, Matricula: 28.400 Bis, Orden: 123. Inscripto en Registro Inmobiliario como: L: 99, F: 117-S-B Año: 1949. Señala el Sr. Quinteros, que sus padres, Juan Luis Quinteros, DNI nº 6.987.212 y Enriqueta Martina González, DNI nº 3.551.184, ambos fallecidos, poseyeron el inmueble a título de dueños, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Inicialmente se constituyó en el inmueble la Sra. González hace aproximadamente 45 años, donde vivió soltera hasta que contrajo matrimonio con el Sr. Quinteros y el inmueble se convirtió en la morada conyugal hasta su fallecimiento. El mandante, hijo del matrimonio, es continuador de la posesión ya que vivió toda su vida en el mismo inmueble. Inicialmente fue una construcción asentada sobre barro que contaba con dos habitaciones divididas por un pasillo, con el tiempo pudieron construir cocina, galería, baño. Se hizo refacción completa de la casa y se colocaron aberturas nuevas. Hoy en día es el Sr. Jorge Luis Quinteros, a titulo de dueño, el encargado del pago de todos los impuestos, tasas y servicios del inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 26 de diciembre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 29/06 y V 14/07/2020. \$10.318. Aviso N° 231.315.

### JUICIOS VARIOS / SAEZ ISABEL MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "SAEZ ISABEL MARIA s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente Nº 936/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020.- Y Vistos : ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declar la conclusion de este proceso concursal y dar por concluída la intervención de la Sindicatura, conforme lo establece el art. 59 de la LCQ.- II. -Se dispone el cese de las limitaciones previstas en los arts.15 y 16 y del regimen de administración y disposición previsto en el acuerdo homologado y el levantamiento de las inhibiciones generales de bienes que pesan sobre la Sra Saez Isabel Maria, DNI N° 06.298.712.-A sus efectos, líbrese oficio.- III.- -IV.- .- V.- Publiquense edictos, por el término de un dia en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Tucumán. - CAV 936/13 Hágase Saber. - Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2020. Saludo a Ud. Atte. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E y V 13/07/2020. \$429,10. Aviso Nº 231.475.

# JUICIOS VARIOS / YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. C/ ROMERO HECTOR MIGUEL

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. c/ ROMERO HECTOR MIGUEL Y OTRO s/ Z- ACCION POSESORIA. Expte. Nº1309/99 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Pedro Manuel Perez Juez P/T, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.- (...) Cítese a Ana Cristina Romero a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Pedro Manuel Perez (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 2 de marzo de 2020. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 13 y V 24/07/2020.- \$3.426,50.- Aviso Nº 231.452

### JUICIOS VARIOS / ZELAYA OLGA ESTELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda del Huerto Silva y del Proc. Raúl J. Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA OLGA ESTELA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 246/20", en los cuales mediante resolución de fecha 25/06/2020 se ha declarado la quiebra de Oiga Estela Zelaya, argentina, D.N.I. Nº 12.918.823, con domicilio real en Pje. José Marmol Nº 46, San Miguel de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 14/08/2020, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada; B) el día 29/09/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la L.C.Q.; C) el día 11/11/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la L.C.Q. .- Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: a) la anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán.- b) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos.- e) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 25/06/2020, recaída en los autos caratulados: "ZELAYA OLGA ESTELA s/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. Nº 246/20", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: .... RESULTA: .... CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de Oiga Estela Zelaya, argentina, DNI Nº 12.918.823, con domicilio real en Pje. José Marmol N° 46, San Miguel de Tucumán. II°. ... . III°.... . IV°. ... . V°. ... . VI°..... VIII°..... XIII°..... X°..... XI°..... XII°..... XIII°. ... . XIV°. ... . XV°. ... . XVI°. .... XVII°. ORDENAR la publicación de este auto por el término de circo días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER.- Fdo: Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-". Secretaria, 08 de Julio de 2020.- E 13 y V 17/07/2020.- Libre de Derechos. Aviso Nº 231.477.-

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS - LIC PUB 09/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA Nº 09/2020
Expediente nº 9044/376-0-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE Nº 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 27/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE Nº 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN Nº 528/ME DE FECHA 01/07/2020. E 13 y V 16/07/2020. - Aviso Nº 231.441.-

### LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB Nº 6

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 06/2020
Expediente nº 934/326-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (MICROESFERAS, DILUYENTES, IMPRIMACIÓN Y PINTURA), Valor del Pliego: \$10.300, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565-Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 27/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza Nº 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. Nº 0593/DPV-2020. E 08 y V 15/07/2020. Aviso Nº 231.426.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB Nº 2

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST LICITACION PUBLICA Nº 02/2020

Expediente nº 4301-1318-2020-I

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 1 unidad de PAPEL PARA IMPRENTA -Ver Solicitud de Compra-, Valor del Pliego: \$3.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST, Las Piedras 530 6º Piso C, el día 20/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST, Las Piedras 530 PB Salón Principal Llamado autorizado por Resolución N°3034/2020. E 08 y V 15/07/2020. Aviso N° 231.427.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2020
Expediente Nº 1775/425-F-20

POR 4 DIAS - Cobertura de servicios médicos para personas albergadas en los institutos/hogares dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS. Plazo de contratación 10 (diez) meses. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: Las Piedras Nº 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones, el día 29/07/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras Nº 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución Nº 1835/4-MDS.- E 13 y V 16/07/2020.- Aviso Nº 231.437.-

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LIC PUB 10/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PUBLICA Nº 10/2020
Expediente Nº 1286/425-F-2020

POR 4 DIAS - servicio de Provisión de bidones de agua potable de 20 lts. y dispensers, con destino a las distintas áreas de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: Las Piedras Nº 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones, el día 29/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras Nº 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución Nº 1373/4-MDS 1671/4-MDS.- E 13 y V 16/07/2020.- Aviso Nº 231.439.-

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - LIC PUB 01

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA Nº 01/2020

Expediente n° 1370/180-R-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN POSTAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 24/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158 DE 9 A 12:30. E 06 y V 13/07/2020. Aviso N° 231.367.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUBLICA Nº 16

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Publica Nº 16/2020 Expediente Nº 784-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: adquisicion servidores para ECIF. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 1er piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compra y Contrataciones, el día 29/07/2020. a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Publico Fiscal hasta el 28/07/2020, inclusive. E 13 y V 16/07/2020. \$826.- Aviso N° 231.467.-

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC PUB Nº 8

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 08/2020 Expediente nº 172-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equpos sanitarios y de laboratorios: ADQUISICION ESPECTOFOTOMETRO PORTATAIL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2º Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 03/08/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 31/07/2020, inclusive. E 08 y V 15/07/2020. \$856,80. Aviso N° 231.422.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISC LIC PUB Nº 28

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 28/2020 Expediente Nº 178-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equpos sanitarios y de laboratorios: ADQUISICION EQUIPAMIENTO LAB. TOXICOLOGIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2º Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 29/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras del Ministerio Público Fiscal hasta el 28/07/2020, inclusive. E 08 y V 15/07/2020. \$823,20. Aviso Nº 231.425.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FIS LIC PUB Nº 13

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 13/2020 Expediente nº 204-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION ELEMENTOS INFORMATICA FORENSE, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2º Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 03/08/2020, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras del Ministerio Publico Fiscal hasta el 31/07/2020, inclusive. E 08 y V 15/07/2020. \$830,20. Aviso Nº 231.423.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC Nº 02/20

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Provincia de Tucumán Licitación Pública N° 02/20

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Camión liviano, nuevo, 0 km, con una potencia superior a 150 cv y cabina simple color blanca. Fecha de Apertura: 17 de Julio de 2020 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$5.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 07 y V 13/07/2020. \$518,70. Aviso N° 231.413.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC Nº 03/20

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Provincia de Tucumán Licitación Pública N° 03/20

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la Provisión de Ropa de trabajo y Calzados de Seguridad para el personal de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción. Fecha de Apertura: 20 de Julio de 2.020 a Hs. 11:00 en el Despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego de Bases y Condiciones \$6.000,00 adquirir el mismo en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esquina Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 13 y V 15/07/2020. \$595,35.- Aviso N° 231.459

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB Nº 14

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación Pública Nº 14/2020 Nº Expediente: 127/52-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: Adquisición de uniformes para maestranzas especializados y choferes del Poder Judicial de Tucumán FECHA DE APERTURA: 27/07/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 22/07/2020 inclusive. E 08 y V 15/07/2020. \$782,.60. Aviso Nº 231.421.

#### SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de ACHERAL SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31/07/2020 a horas 15:00 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 Acheral - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1)

Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea y 2) Indemnidad de los cuerpos orgánicos de la sociedad, condiciones e instrumentación 3)

Retribución de los integrantes del directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente. Fdo. Dr. Manuel Martínez Zuccardi, Presidente. E 07 y V 15/07/2020. \$1.155. Aviso N° 231.412.

#### SOCIEDADES / AGROALAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento a la disposición del Art. 77 Inc. 4 de la Ley Nº 19550, se hace saber que la empresa AGROALAS S.R.L., ha resuelto efectuar una reorganización empresaria a través de su Transformación Jurídica en Sociedad Anónima bajo la denominación de AGROALAS SOCIEDAD ANÓNIMA, informando a tal fin lo siguiente: Acta de Transformación de fecha 31/01/2020. Razón Social anterior AGROALAS S.R.L. con domicilio en calle Ruta Provincial N°303, Kilometro N°47, Las Cejas, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26/03/1986, bajo el Nº 51, fs. 368/373 del Tomo II del Protocolo de Contratos Sociales año 1986. Razón social adoptada: AGROALAS S.A. No hay socios que se retiren ni tampoco que se incorporen, por lo tanto el capital suscripto e integrado, será suscripto e integrado por los socios de AGROALAS S.A. en la misma proporción de sus tenencias de las cuotas sociales que disponen en AGROALAS S.R.L. a la fecha de transformación de acuerdo al siguiente detalle: Santiago Eduardo Seiler la cantidad de 900 (novecientas) cuotas de un valor nominal de \$1000 (pesos mil) cada una, equivalente a la suma de \$900.000 (pesos novecientos mil) y la Sra. Mircza de Lourdes Colombo de Seiler la cantidad de 100 (cien) cuotas de un valor nominal de \$1000 (pesos mil) cada una, equivalente a la suma de \$100.000 (pesos cien mil). Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto social el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de trabajo aéreo, rociado, espolvoreos, siembra, trabajos agro-aéreos en general y avión bombero. B) Comercial de compra-venta de productos químicos, semillas, granos, como así insumos para el agro, como así cualquier actividad agropecuaria. C) Prestación de Servicio de Radio Comunicaciones. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, etc. que se relacionen con el objeto social. Plazo de duración: La Sociedad tendrá su duración hasta el 31 de Diciembre de 2030 a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: 1 (un) director Titular, Sr. Santiago Eduardo Seirler, DNI 10.430.692, que revestirá el cargo de presidente y 1 (un) director suplente Sra. Mircza de Lourdes Colombo de Seiler, DNI 13.590.505, quienes durarán en sus mandatos 3 años. La sociedad prescinde de la Sindicatura Art. 284 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucuman, 08 de julio 2020. E y V 13/07/2020. \$911,05.-Aviso Nº 231.438.-

#### SOCIEDADES / "DAZ IMPORTADORA S.R.L."

POR 1 DIA - Se hace saber que por EXPTE. Nº 1208-205/B/2019 de fecha 14 de marzo del 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01 de Marzo del 2019, mediante el cual se realiza la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DAZ IMPORTADORA S.R.L." (Constitucion), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Zavadiska Ezequiel, D.N.I. Nº 38.509.489, CUIT Nº 20-38509489-1, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho Nº 533 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el Sr. Domfrocht Ariel Aron DNI: DNI Nº 27.364.417, CUIL N° 20-27364417-1, estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en salta 608, Tercer Piso, Depto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán. DOMICILIO: con domicilio legal y real en San Juan Nº 620, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo De Duracion: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de noventa (90) años. Objeto Social: La compra, venta, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de equipos electrónicos, telefónicos, celulares, tablets, insumos de computación, electrodomésticos, como así también sus accesorios, repuestos y otros productos relacionados o que en el futuro los remplacen, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros .. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la Ley: a) Celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes

expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualesquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) Adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. Adquirir acciones de sociedades anónimas, en comanditas por acciones, de economía mixta y cooperativas, participaciones y cuotas en sociedades por acciones, salvo las que prohíbe la ley, debentures y otras obligaciones, certificados de participación de fideicomisos, de depósito, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el emisor y obligado; e) Realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse, pudiendo recurrir a la obtención de créditos provenientes del mercado financiero local o internacional, realizar depósitos en entidades financieras locales o internaciones, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o títulos, solicitar y otorgar garantías simplemente mancomunadas o solidarias, de obligaciones propias y/o de terceros, comprar títulos públicos y acciones de empresas privadas 1) Suscribir contratos de fideicomiso, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de la sociedad. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que Los Administradores, o la Reunión de Socios, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos dos mil (\$2.000) cada una, en las siguientes proporciones, el Zavadiska Ezequiel sesenta y siete (67) cuotas de pesos dos mil (\$2.000) cada una y el Sr. Domfrocht Ariel Aron treinta y tres (33) cuotas de pesos dos mil (\$2.000) cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas totalmente por los socios bajo el régimen de aportes por especie. Organización De La Administracion: La dirección y administración estará a cargo del socio Zavadiska Ezequiel, en su carácter de socio Gerente. Cierre De Ejercicio: Se tomara como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de mayo de cada año. San Miguel De Tucuman, 06 de julio del 2020. E y V 13/07/2020. \$2.173,50.- Aviso Nº 231.451

#### SOCIEDADES / JULIA'S S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social. "JULIA'S S.A.S" (Constitución) Expte: 1280/205-J-2020. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1280/205-J-2020 de fecha 21/05/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29 de Mayo del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "JULIA'S S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sras.: Julia Maria Jose Mazzarello, D.N.I: 27.425.164, nacida el 15 de Febrero de 1980, casada, comerciante, con domicilio en calle Suipacha Nº 2263 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y Julia Isabel Cisneros Gonzalez, D.N.I: 21.329.134, nacida el 8 de Julio de 1970, casada, comerciante, con domicilio en calle Mendoza Nº 139 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Suipacha Nº 2263 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La venta al por menor de productos de almacén, panadería, bebidas en general, art. de limpieza, etc., incluyendo la modalidad de Servicio de Delivery de ser necesario; b) La comercialización de productos de elaboración propia, envasados, embutidos y de características similares ya sea al por mayor o por menor, incluyendo la modalidad de Servicio de Delivery de ser necesario; c) La comercialización de productos e insumos de computación, reparación y mantenimiento de Pcs en general tanto a entidades públicas como privadas; d) Servicio de Fumigaciones y similares tanto a entidades públicas como privadas. Dicho objeto social podrá extenderse de corresponder por voluntad de las partes y con solo la inscripción de la modificación del mismo a través del Acta de ampliación y/o modificación del objeto, presentada en el Registro Público de Tucumán.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$60.000.-, (Pesos Sesenta mil con 00/100), dividido en 600 (Seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.-(Pesos cien con 00/100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: laSra. Julia Maria Jose Mazzarello, 300 acciones por un total de \$30.000 (Pesos Treinta mil con 00/100), y la Sra. Julia Isabel Cisneros Gonzalez, 300 acciones por un total de \$30.000 (Pesos Treinta mil con 00/100).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Julia Maria Jose Mazzarello, D.N.I.: 27.425.164-La representación legal estará a cargo de Julia Isabel Cisneros Gonzalez, D.N.I.: 21.329.134- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 8 de Julio de 2020. E y V 13/07/2020. \$1.085.- Aviso N° 231.448.-

#### SOCIEDADES / "LAFRANSA S.A.S (CONSTITUCIÓN)"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1549-205-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de Agosto del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "LAFRANSA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Maria Valeria Mastri, DNI Nº 25.503.589, casada, contador público, domiciliada en Avda. Perón 1200 Barrio Cerrado La Pedrera Lote 14, Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Graciela Eugenia Ortiz, DNI Nº 12.870.055, viuda, comerciante, domiciliada en Avda. Sarmiento 450 Piso 10 Opto de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán .\_ Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avda. Sarmiento Nº 450 Piso 10, Dpto C, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: como actividad principal: (a) La compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. (b) Prestar a personas físicas o jurídicas toda clases de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$33.750, (Pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta), dividido en 33750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Maria Valeria Mastri la cantidad de 16875 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$16875 (Pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco) y la Sra. Graciela Eugenia Ortiz la cantidad de 16875 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$16875 (Pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Sra. Maria Valeria Mastri y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Graciela Eugenia Ortiz.- La representación legal estará a cargo de la Sra. Maria Valeria Mastri DNI 25.503.589. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 6 de julio de 2020. E y V 13/7/2020. \$941,50. Aviso N° 231.446.

#### SOCIEDADES / MALUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición del CPN Aldo Eduardo Madero Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y según consta en expediente Nº 1627/205-M-2020 de fecha 22/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/03/2020 mediante el cual, el Sr. Héctor Hugo Nuñez, D.N.I Nº 8.004.897, CUIT 20-08004897-2, nacido el 22 de Octubre de 1949, Ingeniero electricista, y María Esther Fassora, D.N.I Nº 10.220.077, CUIT 2710220077 -8, nacida el 3 de Mayo de 1952, Comerciante, ambos cónyuges de primeras nupcias entre sí, y domiciliados en calle Bolívar Nº 255 de ésta ciudad, Departamento Capital de la provincia de Tucumán, ceden y transfieren gratuitamente un total de 66 cuotas de la siguiente manera: Héctor Hugo Núñez, es titular del 46 Cuotas de Capital de \$100 cada una, o sea una Capital de \$4600, Y María Esther Fassora, es titular del 20 Cuotas de Capital de \$100 cada una, o sea un Capital de \$ 2.000, en la razón social "MALUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Av. Sarmiento Nº 775 de esta Ciudad, cuyo Texto Ordenado del Contrato Social, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio: bajo el Nº 9, de fojas 121 a 124, del Tomo I del Protocolo de Contratos Sociales, año 2015, con fecha 07 de Enero de 2015. Y Héctor Hugo Núñez, CEDE y TRANSFIERE, a Álvaro Luciano Núñez, y éste acepta, la cantidad de treinta y tres (33) Cuotas de Capital, en dicha razón social; y cede y transfiere a Adrián Aníbal Núñez, y éste acepta, la cantidad de trece (13) Cuotas de Capital. En tanto que María Esther Fassora, cede y transfiere a Adrián Aníbal Núñez, y éste acepta, la cantidad siete (20) Cuotas de Capital en dicha razón social. En consecuencia el Capital social queda conformado de la siguiente forma: Mariana Núñez, titular de treinta y cuatro (34) Cuotas de Capital de \$100 cada una, o sea \$3400 (34%); Álvaro Luciano Núñez, titular de treintá y tres (33) Cuotas de Capital de \$1.00 cada una, o sea \$3.300 (33%); Y Adrián Aníbal Núñez, titular del treinta y tres (33) Cuotas de Capital de \$100 cada una, o sea \$3.300 (33%) Como consecuencia, se modifica la cláusula 4 de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Artículo 4º: (Capital Social) El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000) representado por cien (100) cuotas por un valor de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción mariana nuñez, treinta y cuatro (34) cuotas, o sea pesos tres mil cuatrocientos (\$3400), Alvaro Luciano Nuñez, treinta y tres (33) cuotas, o sea pesos tres mil trescientos (\$3300) y Adrian Anibal Nuñez, treinta y tres (33) cuotas o sea pesos tres mil trescientos (\$3300). E y V 13/07/2020. \$983,85. Aviso N° 231.472.

#### SOCIEDADES / MINIMARKET BELGRANO S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social. "MINIMARKET BELGRANO S.A.S" (Constitución) Expte: 1138/205-M-2020. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1138/205-M-2020 de fecha 13/03/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 8 de Junio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "MINIMARKET BELGRANOS.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Carlos Marcelo Morales, D.N.I: 28.721.641, nacido el 8 de Julio de 1981, divorciado, comerciante, con domicilio en Avda. Solano Vera Nº 1300 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; y Marcela Silvina Ballela Ibañez, D.N.I: 27.211.257, nacida el 20 de Marzo de 1979, soltera, comerciante, con domicilio en calle Pje. Grimau y Galvez Nº 715 - 1er. Piso - Dpto. B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avda. Belgrano Nº 1473 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La venta al por menor de productos de almacén, panadería, bebidas en general, art. de limpieza, etc., utilizando la modalidad de Delivery de ser necesario; b) La comercialización de productos de elaboración propia, envasados, embutidos y de características similares al por menor; c) La realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, locales comerciales, y demás; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la costrucción. Dicho objeto social podrá extenderse de corresponder por voluntad de las partes y con solo la inscripción de la modificación del mismo a través del Acta de ampliación y/o modificación del objeto, presentada en el Registro Público de Tucumán.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$60.000.- (Pesos Sesenta mil con 00/100), dividido en 600 (Seiscientas)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (Pesos cien con 00/100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: elSr. Carlos Marcelo Morales, 540acciones por un total de \$54.000 (Pesos Cincuenta y cuatro mil con 00/100), y la Sra. Marcela Silvina Ballela Ibañez, 60 acciones por un total de \$6.000 (Pesos Seis mil con 00/100).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Carlos Marcelo Morales, D.N.I.: 28.721.641- La representación legal estará a cargo de Carlos Marcelo Morales, D.N.I.: 28.721.641- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 8 de Julio de 2020. E y V 13/07/2020. \$1.092,35.- Aviso Nº 231.450

#### SOCIEDADES / SAENZ PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición del CPN Aldo Eduardo Madero Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y según consta en expediente Nº 1628/205-S-2020 de fecha 22/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/05/2020 mediante el cual, el Sr. Héctor Hugo Nuñez, D.N.I Nº 8.004.897, CUIT 20-08004897-2, nacido el 22 de Octubre de 1949, Ingeniero electricista, y María Esther Fassora, D.N.1 Nº 10.220.077, CUIT 2710220077-8, nacida el 3 de Mayo de 1952, Comerciante, ambos cónyuges de primeras nupcias entre sí, y domiciliados en calle Bolívar Nº 255 de ésta ciudad, Departamento Capital de ésta provincia de Tucumán, ceden y transfieren gratuitamente un total de 40 cuotas de la siguiente manera: Héctor Hugo Núñez, es titular del 20 Cuotas de Capital de \$5.000 cada una, o sea una Capital de \$ 100.000, Y María Esther Fassora, es titular del 20 Cuotas de Capital de \$5.000 cada una, o sea un Capital de \$100.000, en la razón social "SAENZ PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Av. Saenz Peña Nº 648 de esta Ciudad, cuyo Contrato Social constitutivo, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio: bajo el Nº 21, de fojas 100 a 105, del Tomo III del Protocolo de Contratos Sociales, año 1982, con fecha 19 de Abril de 1982 y Héctor Hugo Núñez, cede y transfiere, a Álvaro Luciano Núñez, y éste acepta, la cantidad de catorce (14) Cuotas de Capital, en dicha razón social; y CEDE Y TRANSFIERE a Adrián Aníbal Núñez, y éste acepta, la cantidad de seis (6) Cuotas de Capital. En tanto que María Esther Fassora, cede y transfiere a Adrián Aníbal Núñez, y éste acepta, la cantidad siete (7) Cuotas de Capital en dicha razón social; y también cede y transfiere a Mariana Nuñez y esta acepta la cantidad de trece (13) Cuotas de Capital en dicha razón social. En consecuencia el Capital social queda conformado de la siguiente forma: Mariana Núñez, titular de trece (13) Cuotas de Capital de \$5.000 cada una, o sea \$ 65.000 (32,5%); Álvaro Luciano Núñez, titular de catorce (i4) Cuotas de Capital de \$5.000 cada una, o sea \$ 70.000 (35%); y Adrián Aníbal Núñez, titular del trece (13) Cuotas de Capital de \$5.000 cada una, o sea \$65.000 (32,5%) Como consecuencia, se modifica la cláusula 4 de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Artículo 4º: (Capital Social) El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en cuarenta (40) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000) cada una, suscripto întegramente por los socios en la siguiente proporción: El socio Alvaro Luciano Nuñez suscribe catorce (14) cuotas equivalentes a pesos setenta mil (\$70.000), lo que representa el 35% del capital social; el socio Adrián Aníbal Nuñez suscribe trece (13) cuotas equivalentes a pesos sesenta y cinco mil (\$65.000), lo que representa el 32,50% del capital social y la Sra. Mariana Núñez suscribe trece (13) cuotas equivalentes a pesos sesenta y cinco mil (\$65.000), lo que representa el 32,50% del capital social. E y V 13/07/2020. \$1.076. Aviso Nº 231.471.

#### SOCIEDADES / SQUAD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. "SQUAD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." (Constitución) Expte: 1528/205-S-2020. Se hace saber que por Expediente 1528/205-S-(2020) de fecha 17/06/2020 (se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SQUAD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Alberto Alejandro Cuellar, argentino, casado, comerciante, DN I 34.610.922, con domicilio en Lote 21 - S/N - Manzana N, Barrio Los Lapachos, de la ciudad de Alderetes, provincia de Tucumán y la Señora Mariela Paola Avellaneda, argentina, casada, comerciante, DNI 32.167.891, con domicilio en calle Pasaje Humberto I Nº 415, de la 'ciudad de Alderetes, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Lote 21 - SIN -Manzana N, Barrio Los Lapachos, de la ciudad de Alderetes, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción' en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto prestar servicios de toda clase, a personas físicas o jurídicas ya sean profesionales, administrativos, comerciales de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros en el país o en el extranjero. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Dividido en MIL (1000) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Señor Alberto Alejandro Cuellar, quinientas (500) cuotas sociales, la Señora Mariela Paola Avellaneda, quinientas (500) cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de el Señor, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2020. E y V 13/07/2020. \$760,20.- Aviso Nº 231.443.-

#### SUCESIONES / ANA KARINA CONTINO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA KARINA CONTINO, Nº 24.059.541, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.462

# SUCESIONES / ANA VICTORIA LOWE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANA VICTORIA LOWE, D.N.I. Nº 5.151.949, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Ley Nº 6314. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.440

# SUCESIONES / CARLINA ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y DRA. Silvia Maria Mora, cítese por 1 un día a los herederos o acreedores de CARLINA ROMANO (D.N.I. Nº 2.519.061) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.444

# SUCESIONES / DORA HERMINIA ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DORA HERMINIA ROMANO (D.N.I. Nº 1.730.322) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.455

# SUCESIONES / EMILIO MANUEL CAMPI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EMILIO MANUEL CAMPI, Nº 14.358.215, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 13/07/2020. \$150.- Aviso Nº 231.431.-

# SUCESIONES / ERNESTO IGNACIO ULRICH

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ERNESTO IGNACIO ULRICH, D.N.I. Nº 8.084.556, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 13/07/2020. \$150.- Aviso Nº 231.453

# SUCESIONES / FRANCISCA YOLANDA RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCA YOLANDA RODRIGUEZ, DNI Nº 11.631.233, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.469

# SUCESIONES / INES DEL CARMEN IBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores INES DEL CARMEN IBAÑEZ (D.N.I. Nº 14.300.241) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2020. Dra Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.466

# SUCESIONES / ITUARTE, SONIA AIDA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de ITUARTE, SONIA AIDA, DNI Nº 5.991.512, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Sali, 07 de julio de 2020. Proc. Eric Fidel Ontiveros, secretario. E y V 13/07/2020. \$150.- Aviso Nº 231.433.-

# SUCESIONES / JUAN FERNANDO CALIVA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JUAN FERNANDO CALIVA, (D.N.I. Nº 8.055.036), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria. Concepción, 27 de mayo 2020. Libre de Derechos. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 13/07/2020. Libre de Derechos. - Aviso Nº 231.447.-

#### SUCESIONES / JULIO CESAR SALVATIERRA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JULIO CESAR SALVATIERRA, DNI Nº 12.077.760", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 08 de junio de 2020. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel, sec. E y V 13/07/2020. \$150. Aviso Nº231.456

# SUCESIONES / LIDIA ELISA ABASCAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores LIDIA ELISA ABASCAL (D.N.I. Nº 3.207.661) y MIGUEL ANGEL LOPEZ (D.N.I. Nº 7.052.996) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio 2020. Proc Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº 231.468

#### SUCESIONES / MARGARITA DEIDAMIA HAWKES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores MARGARITA DEIDAMIA HAWKES (D.N.I. Nº 1.783.658) y HECTOR BONO (D.N.I. Nº7.040.384) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2020. Dra MARCELA FABIANA FLORES, secretaria. E y V 13/07/2020.

#### SUCESIONES / MARIA AURORA GIL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA AURORA GIL, DNI Nº 8.963.720, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 13/07/2020. \$150.- Aviso Nº 231.457.-

# SUCESIONES / MARTA INES VACA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA INES VACA, D.N.I. Nº 11.915.094, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.454

#### SUCESIONES / MIRTA SUSANA SAUVAGUE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc.

Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIRTA SUSANA SAUVAGUE (D.N.I. Nº 6.184.275) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio 2020. MARCELA FABIANA FLORES, prosecretaria. E y V 13/07/2020. \$150.-Aviso Nº 231.434.-

#### SUCESIONES / RAMON MIGUEL ANGEL ALBORNOZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores RAMON MIGUEL ANGEL ALBORNOZ (D.N.I. Nº 6.987.878) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio 2020. Dra MARCELA FABIANA FLORES, secretaria. E y V 13/07/2020. \$150. Aviso Nº231.465

# SUCESIONES / ROSA BEATRIZ AVILA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA BEATRIZ AVILA (D.N.I Nº 3.165.276) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de julio 2020. María Josefina Pereira, prosec. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.432

#### SUCESIONES / SANTIAGO LORENZO GERMANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SANTIAGO LORENZO GERMANO (D.N.I Nº 8.083.717) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de julio 2020. María Josefina Pereira, prosec. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.430

#### SUCESIONES / SARA MATILDE BUSAB

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA MATILDE BUSAB, DNI Nº 3.324.140, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 13/07/2020. \$150.- Aviso Nº 231.458

#### SUCESIONES / SILVIO MARCELO LAMAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIO MARCELO LAMAS, Nº 20.389.726, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 13/07/2020.\$150. Aviso Nº231.442

# SUCESIONES / VICENTE RAMÓN DIFARCO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VICENTE RAMÓN DIFARCO, DNI Nº 10.556.274, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 13/07/2020.\$150.Aviso N°231.445

Numero de boletin: 29772

Fecha: 13/07/2020